



Goya Ciudad

PRENSA

MUNICIPALIDAD DE GOYA

Goya Corrientes – Viernes 19 de Junio N°619/2020 Año Belgraniano



INVASIÓN DE LANGOSTAS INOFENSIVAS

FUNCIONARIOS MONITOREAN LA SITUACIÓN DE PLANTACIONES DE PRODUCTORES

Una manga de langosta ingresó a territorio correntino y se desplaza hacia el Este. Son inofensivas para el ser humano, pero de igual manera se pide estar en alerta y tomar todos los recaudos necesarios con las plantaciones

Registro de la Propiedad Intelectual N°16.950. Ley N°3.475: Las publicaciones que se realicen en virtud de la Ley N°2.493 podrán indistintamente efectuarse con igual efecto y validez en los boletines municipales de las comunas donde los hubiere.

noticias.goya.gov.ar



EFEMÉRIDES DEL DÍA

19 DE JUNIO

- **1820** (*hace 200 años*): Fallece **Joseph Banks**, explorador y botánico británico (n. 1743).
- **1920** (*hace 100 años*): Fallece **Fətəli xan Xoyski**, político azerí (n. 1875).
- **1945** (*hace 75 años*): Nace **Aung San Suu Kyi**, política birmana, premio Nobel de la paz en 1991
- **1945** (*hace 75 años*): Nace **Radovan Karadžić**, político serbio.
- **1995** (*hace 25 años*): En Rusia, finaliza la **crisis de rehenes del hospital de Budionnovsk**, en la que mueren más de 140 personas.



Secretaría de Gobierno



Secretaría de Producción



Secretaría de Hacienda
y Economía



Secretaría de Desarrollo Humano
y Promoción Social



Secretaría de Planificación
Económica y Productiva



Secretaría de Modernización
Innovación, Desarrollo Tecnológico
y Educación



Secretaría de Obras
y Servicios Públicos



FM 88.3 CIUDAD
La Primera del Dial



Goya Ciudad
Dirección de Prensa

Sitio Oficial: goya.gov.ar - Blog de Noticias: noticias.goya.gov.ar

Email: goyaprensamunicipal@gmail.com

Facebook: **Municipalidad de Goya**

Teléfono: 03777-432673 – Colon 608 1° piso – Hs: 7:00 a 13:00 y 15:00 a 18:00
noticias.goya.gov.ar



INFORME SANITARIO 19-06-2020



Parte Oficial

DENGUE/CORONAVIRUS

Goya – 19-06-2020

Informe Sanitario “Hospital Regional Goya”

CORONAVIRUS

- NO existen casos confirmados en Goya
- 95 Personas en Goya con monitoreo telefónico, analizando su evolución, controlados por Salud Publica a través del Área de Epidemiología del “Hospital Regional Goya”.
- 516 Personas fueron dada de alta durante el periodo de aislamiento.
- NO se registran muestras pendientes
- EN GOYA ES OBLIGATORIO EL USO DE BARBIJO – Res. Municipal 686 – Decreto Pcial 649.
- MUNICIPALIDAD AUTORIZA A REUNIONES RECREATIVAS CON UN MAXIMO DE 10 PERSONAS. Resolución 863.
- CONTINUA LA “CUARENTENA” OBLIGATORIA, ES LA UNICA MANERA DE PREVENIR LA CIRCULACION DEL COVID – 19.-

DENGUE

-12 Casos positivos

Continúan los operativos de prevención, limpieza y medidas de concientización casa por casa. Bloqueo en casos sospechosos.

Dispositivo de ordenamiento personal.

Ante cualquier síntoma consultá al médico o comunicate al 03794-474811 o al celular 03794- 895124 y linea 107.

Hospital Regional
GOYA

Goya Ciudad

El equipo de Todos



Zonas definidas con transmisión comunitaria en Argentina.

CORONAVIRUS

ARGENTINA 19-06-2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Provincia de Buenos Aires:

Área Metropolitana de la provincia de Buenos Aires

RS V (completa): General San Martín, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Vicente López, Campana, Escobar, Exaltación de la Cruz, Pilar, Zárate

RS VI (completa): Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Quilmes

RS VII (completa): Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Morón, Tres de Febrero, General Las Heras, General Rodríguez, Luján, Marcos Paz.

RS XI en los siguientes municipios: Berisso, Brandsen, Cañuelas, Ensenada, La Plata, Presidente Perón, San Vicente.

RS XII: La Matanza

Provincia del Chaco: Resistencia, Barranqueras, Fontana, Puerto Vilelas.

Provincia de Chubut: Ciudad de Trelew.

Provincia de Córdoba: Ciudad de Córdoba

Provincia de Río Negro: Bariloche, Cipoletti, General Roca

● Ante síntomas llame al 107 ● Denuncias 101

Recuerde que, si viene de otro lugar, debe completar una declaración jurada para ingresar a la ciudad de Goya

Hospital Regional
GOYA

Goya Ciudad

El equipo de Todos



INVASIÓN DE LANGOSTAS INOFENSIVAS FUNCIONARIOS MONITOREAN LA SITUACIÓN DE PLANTACIONES DE PRODUCTORES

Una manga de langosta ingresó a territorio correntino y se desplaza hacia el Este. Son inofensivas para el ser humano, pero de igual manera se pide estar en alerta y tomar todos los recaudos necesarios con las plantaciones



El interventor del Instituto Provincial del Tabaco, Ingeniero Cristian Vilas y el Intendente de Goya, Ignacio Osella monitorean de cerca la situación y pidieron a pobladores rurales estar atento, fundamentalmente que tengan cuidados con sus huertas y que cierren los invernaderos.

Las autoridades hicieron saber que en la tarde de este viernes se verificó la presencia de los insectos, entre

Lavalle y Santa Lucía y se desplazan en dirección Este a la altura de Yatay Ti Calle. La manga de langostas ingresó al país desde el norte y causó sorpresa. Se reitera que no produce daños en las personas ni animales, no obstante, se pide extremar los cuidados en superficies sembradas.

INTENDENTE OSELLA

Esta invasión de langostas provenientes del lado Santafesino ingresó a territorio provincial en horas de la siesta con rumbo al este. El Licenciado Osella al respecto dijo que “son insectos inofensivos, pero que pueden llegar a causar perjuicios en las plantaciones”. Además, manifestó que “se puede ahuyentar estos bichos con ruidos”.

ESTE SÁBADO VISTÁMONOS DE CELESTE Y BLANCO

Este 2020 se recuerda que hace 250 años nació el notable abogado y militar, y 200 de que moría.



Dirección de Prensa | Dirección de Protocolo y Ceremonial | Goya Ciudad | El equipo de Todos

En este marco, desde el área Ceremonial y Protocolo, a cargo de la señora Irma Galarza y Dirección de

Prensa, a cargo de Alejandro Medina, convocan a embanderar los frentes de comercios del microcentro con los colores celeste y blanco, o con otros motivos alusivos al creador de la Bandera.

La iniciativa partió desde la Asociación Cultural Sanmartiniana, haciendo una propuesta de homenaje al general Manuel Belgrano. La idea es que comerciantes, oficinistas, empresarios, dueños de negocios y kioscos ornamenten sus vidrieras, frentes o ventanas de acuerdo con esta temática “2020 Año Belgraniano”. La misma podrá llevarse a cabo durante la semana del domingo 14 de junio al domingo 21 de junio.



Operativo Médico en Zona Rural

EL EQUIPO DE DESARROLLO HUMANO ATENDIÓ A 50 PERSONAS EN LA TERCERA SECCIÓN EL BAJO

En horas de la mañana del viernes el equipo integrado por médico, enfermero y la presencia del Secretario de Desarrollo Humano, Dr. Mariano Hormaechea brindó atención primaria de la salud, vacunación antigripal a todos los que asistieron, y un relevamiento socio económico para tener datos necesarios para futura asistencia a las familias de San Ramón El Bajo.



El Dr. Carlos Brest junto al enfermero Antonio Saucedo asistieron a las 50 personas de la tercera sección,

atendiendo a las patologías presentadas y procedieron a colocar la vacuna antigripal a los asistentes al operativo.

La asistencia sirvió para que los pobladores de la zona rural hicieran llegar inquietudes y planteos de las necesidades y el agradecimiento por la constante presencia y acompañamiento por parte de la Municipalidad, para con la zona del campo.

200 AÑOS

MUNICIPIO PREPARA HOMENAJE A BELGRANO CON ACTOS EN LA CIUDAD

La Municipalidad de Goya prepara el acto en conmemoración del Día de la Bandera que hará este sábado 20 de junio en el 200º aniversario del fallecimiento del General Manuel Belgrano.

200 ANIVERSARIO

Fallecimiento Manuel Belgrano

20 de junio de 2020
Plaza Plácido Martínez
Hora: 8hs.

ACTO

- Recepción de autoridades
- Izamiento de Bandera Nacional
- Palabras alusivas del Sr. Vice Intendente Municipal- Cr. DANIEL JACINTO AVALOS
- Descubrimiento de Placa Recordatoria BARRIO BELGRANO
- Traslado al Barrio Belgrano (Av. Díaz Colodrero y Chile.
- Colocación Ofrenda Floral en el Busto del Gral. Manuel Belgrano.
- Descubrimiento de Placa Recordatorio
- Desconcentración





El acto se realizará en la plaza “Plácido Martínez”. Se desarrollará la siguiente secuencia desde las 8 horas. Tras la recepción de autoridades, se procederá al izamiento de la Bandera Nacional. Habrá palabras alusivas del Viceintendente Daniel Jacinto Ávalos. Luego se hará el descubrimiento de la placa recordatoria por el Bicentenario.

Después, las autoridades y funcionarios municipales se

trasladarán al barrio Belgrano. En la intersección de avenida Díaz Colodrero y Chile procederán a la colocación de ofrendas florales en el busto del General Belgrano y una placa recordatoria.

Atendiendo a estas circunstancias muy especiales de la COVID 19, toda esta actividad se desarrollará con el protocolo de distanciamiento obligatorio y uso del barbijo.

EN PLAZA MITRE ESTÁN LOS MEJORES REGALOS DEL DÍA DEL PADRE

Este viernes arrancó la Feria de Artesanos con la oportunidad para elegir el regalo del Día del Padre con propuestas diferentes de la cual participan áreas municipales, delegación de Desarrollo Social, asociaciones de artesanos de la localidad y programa Campo Goyano.



Con interesantes propuestas, este viernes y sábado en plaza Mitre artesanos, expositores y emprendedores de nuestra ciudad ofrecen lo mejor de su producción y trabajo manual.

Con todas las medidas de prevención sanitaria correspondientes, desde las 8 de la mañana de este viernes comenzaron los puesteros a exponer sus productos. Este sábado se sumarán los integrantes de la tradicional Feria Franca local con productos frescos y de granja.

Esta modalidad permite comercializar de manera virtual con la página oficial del Municipio más de 56 Combos para el Día del Padre. De esta forma apoyemos a nuestros artesanos y emprendedores.

Esta metodología de venta se volverá a repetir este sábado en Plaza Mitre de 8 a 13 y de 16 a 19 horas.

Allí los vecinos podrán acercarse al paseo público y elegir entre los combos realizados por los artesanos locales a precios accesibles, a la vez

apoyar al sector y llevar un buen regalo para tan significativo día.

Cabe señalar que participó también el programa Campo Goyano, con un novedoso combo hortícola con la inclusión de 7 productos de granja, y que fueron vendidos en su totalidad.

Hay un grupo de beneficiarios de los microcréditos del programa Emprendedores Goyanos que están ofreciendo sus productos y dialogando con la gente acerca de cada una de sus negocios.

Estos kits están disponibles en las páginas y plataformas oficiales para poder elegir por catálogo y posteriormente ir a buscar a la plaza.

SONIA ESPINA

Una de las áreas municipales que se encuentran colaborando en esta iniciativa es la Dirección de Promoción Social, a cargo de la Doctora Sonia Espina, quien este viernes y junto a otros funcionarios compartió charlas con los expositores.

“Los artesanos se esmeraron en armar estos combos, tienen lindas propuestas así que estamos muy contentos”, dijo.

Por cuestiones sanitarias se atienden estrictas normas de seguridad sanitaria por lo cual la Dirección de Bromatología se encuentra en el lugar.



MÁS DE 160 GOYANOS ASISTIERON AL OPERATIVO DE IPS EN AGDA

Las oficinas móviles del Instituto de Seguridad Social de la provincia atendieron nuevamente en la ciudad de Goya. En esta ocasión, las atenciones alcanzaron a más de 160 personas que se hicieron presentes en el club AGDA, para realizar diversos trámites que hasta ahora no se podían concretar debido a que no hay posibilidad de viajar a las oficinas centrales del Instituto, en la ciudad de Corrientes.



En una de las amplias canchas de AGDA, se estableció un dispositivo especial, colocándose sillas y mesas con una separación adecuada para cumplir el distanciamiento social, con exigencia, lógicamente del uso de barbijo y alcohol en gel, de modo tal que el operativo se desarrolló con respeto al protocolo preventivo del COVID 19.

Estuvieron presentes en el mismo lugar el Interventor del Instituto, Marcos Amarilla y la gerente del mismo, Geraldine Calvi. Ambos coincidieron en destacar las ventajas que tiene el retorno de la oficina móvil para dar respuestas a los goyanos que necesitan del IPS cerca suyo.

En un contacto con Radio Ciudad 88.3, la actual gerente del IPS comentó el desarrollo del operativo y adelantó que la próxima visita de la oficina móvil podría ocurrir el 1 y 22 de julio en otro local cerrado. Los trámites más reclamados son los que tienen que ver con actualización de haberes, además de la presentación de certificados de escolaridad.

Geraldine Calvi comentó: “Goya es una de la ciudad del interior que más

gente recibe en las oficinas y que más respuestas damos. Atendimos a más de 160 personas cumpliendo con el protocolo exigido, con la presencia del interventor quien ha venido a acompañarnos al interior representando al Instituto. La verdad es que todo ha salido bien, estamos agradecidos a los goyanos y vamos a estar próximamente el 1 de julio. Lo bueno es que podemos acercarnos a dar respuesta; porque hoy casi es imposible viajar a Corrientes pues no tenemos colectivo. Entonces, el hecho que podamos atender acá y dar soluciones es beneficioso para todos. Para nosotros, al aliviarnos de trabajo y para los goyanos, al obtener las respuestas que corresponden”.

INTERVENTOR DEL IPS

En tanto que el interventor del IPS, Marcos Amarilla expresó su satisfacción por poder retomar estas actividades tan importantes. “Esto ayuda mucho a la gente, y a nosotros tener este tipo de actividades es una herramienta importante”, dijo.

“Estamos viendo que hay cositas por mejorar. Necesitamos tener más paneles aislantes (para atender a la gente en forma separada). Esta vez trajimos cuatro. La próxima vez vamos a venir con cinco. Además, vemos que este lugar, cancha de AGDA es espectacular, pero por el frío la próxima fecha vamos a venir a un lugar cerrado. Esto será para el mes que viene. El 1 de julio, y el 22 de julio. Vamos a estar en Goya”.



Zona Costera.

CON APOYO MUNICIPAL HABRÁ UNA CARRERA CONTRA LA BASURA

La intención es recoger residuos que hay en la zona costera y que quedó visible debido a la extraordinaria bajante del río. Habrá premios al que traiga más bolsas con residuos.

@Mtbgoya

Carrera contra la basura
Ciclistas y aficionados

Sábado 20 de junio 14:00 hs.
"Puerto Goya"

Retiremos los residuos juntos!
Acércate con tu bici y bolsa
Magnífico circuito natural desde:
El Puerto hasta el Isoro

No te olvides.

MTB GOYA

TRAVESÍAS GOYA

El grupo de MTB Goya, con la colaboración de la Municipalidad está organizando la "Corrida contra la basura". Este sábado 20 de junio los participantes correrán en la zona costera Sur con el propósito de recolectar la mayor cantidad posible de residuos.

Los preparativos de esta movida a favor del medio ambiente se realizaron durante una reunión que tuvieron miembros del grupo "MTB Goya", con funcionarios de la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente, la Dirección de Turismo y de la Dirección de Deportes. Allí se programó un cronograma de actividades relacionadas con el cuidado del medio Ambiente.

Esta "corrida" consistirá en que los ciclistas competirán por quién trae la mayor cantidad de bolsitas con los residuos que están desperdigados en el sector Sur de la ciudad, desde el Puerto Boca hacia la zona Sur. Las bicicletas de MTB recorrerán las

cercanías del arroyo Isoró, en el circuito que se encuentra en el lugar y que está establecido como uno de los espacios para realizar actividades recreativas de acuerdo a lo fijado en el protocolo vigente de COVID 19.

"La Carrera contra la basura" se realizará este sábado 20 a partir de las 14 horas, tendrá como punto de partida o inicio el Puerto Exterior de la ciudad. Recorrerá los senderos que conducen hacia el Sur, a la vera del río Paraná.

En un gazebo que se pondrá cerca de la escuela N° 348 "Doña Goya" se tomarán las inscripciones de los participantes. Se les dará una bolsita, guantes, se tomarán las medidas de seguridad adecuadas.

Los ciclistas que vayan llegando retirarán su bolsita y si junta su basura retornará al puesto de partida y ya estará en condiciones de participar del sorteo de premios. Cuando llega, el participante puede volver a buscar basura. El que más basura junte va a ganar.

Cabe aclarar que los participantes podrán hacerlo en bicicleta o en modo de pedestismo.

El recorrido estará señalizado y habrá distintos controles para que los participantes cumplan con la obligatoriedad del distanciamiento y del protocolo de cuidado.

Para este evento colaborará la Dirección de Tránsito, con el apoyo de Prefectura y Policía de Corrientes, para que se cumpla con el ordenamiento de circulación y manteniendo el distanciamiento correspondiente.



2020 Año Belgraniano

EVITAR AGLOMERACIONES

En toda la zona costera, especialmente en el Puerto habrá controles por parte de personal municipal, de Dirección de Tránsito;

Policía y Prefectura para evitar aglomeraciones de personas en estos lugares y que se cumpla las condiciones establecidas en los protocolos vigentes.

REALIZARON FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN EN CEMENTERIO LA SOLEDAD

Este viernes a la mañana, personal de la Dirección de Obras y Servicios Públicos realizó tareas de fumigación y desinfección en el cementerio La Soledad en vísperas de la celebración del Día del Padre, para el cual se espera la afluencia de muchas personas. Para el fin de semana, la Municipalidad estableció un protocolo especial de ingreso y permanencia en la necrópolis.



La fumigación y desinfección se realizó en todo el Campo Santo, con esto se asegura el desarrollo del protocolo de bioseguridad.

El cementerio estará abierto durante el fin de semana para que los deudos puedan visitar a sus familiares por el Día del Padre. Los interesados pueden concurrir sin necesidad de pedir la autorización que se obtiene habitualmente en el Corralón Municipal, teniendo en cuenta las medidas de prevención sanitarias adoptadas a raíz de la pandemia causada por el coronavirus.

El sábado y domingo el cementerio abrirá con una atención especial. El ingreso será hasta dos personas por grupo y mayores de 14 años y con una permanencia de no más de 30 minutos en el lugar.

En el caso de que se llegue a alcanzar la cantidad máxima de personas dentro del cementerio, por protocolo se deberá aguardar en el ingreso haciendo la fila con el distanciamiento correspondiente y desde allí personal del cementerio irá regulando la entrada de personas.



Vigilia Del Bicentenario

INVITAN A ESCUCHAR ESTA NOCHE PROGRAMA ESPECIAL SOBRE BELGRANO

Este viernes, desde las 22 horas y hasta medianoche, se transmitirá un programa especial denominado “Vigilia del Bicentenario” del fallecimiento del General Manuel Belgrano.



Se emitirá por FM La Metro, en la sintonía 107.5 donde historiadores muy reconocidos comentarán aspectos de la vida y obra del creador de la Bandera Nacional. Estarán miembros profesores de historia de Corrientes Capital; Alvear; Machagay (Chaco), y de Goya.

La invitación es para escuchar este interesante programa a través de la

radio La Metro y su fan page. Esta producción radial “Vigilia del Bicentenario” fue declarada de interés municipal a través de la resolución 4092.

El programa de esta noche será conducido por José Luis Pinat Valega, junto a integrantes de la Asociación Belgraniana de Goya.

A la transmisión se acoplarán, en cadena vía internet, emisoras de Santo Tomé, Alvear, Carolina, San Isidro, Bella Vista, Esquina y San Roque.

Este programa especial finalizará a la medianoche, con la entonación del Himno Nacional.

BICENTENARIO BELGRANIANO ON LINE

Seguí el cronograma de las actividades programadas para este 20 de junio de manera virtual.

Este 20 de junio, en adhesión a la celebración del Día Nacional de la Bandera y en memoria de los 200 años de la muerte del General Manuel Belgrano, la Municipalidad invita a participar de los actos de forma virtual.

Por esta situación de la Pandemia la comunidad no podrá participar de manera presencial en los actos y actividades programadas, por lo cual

se invita a hacerlo desde la página oficial de la Municipalidad, de manera on line.

En ese marco, un dato altamente significativo y valorable es que las secuencias podrán ser visualizadas a través de las redes sociales de la Municipalidad de Goya.



ESTABLECIENDO EL ORDENAMIENTO VEHICULAR EN AVENIDA JOSÉ JACINTO ROLÓN

Por Resolución N° 1024 con las firmas del Intendente Municipal Lic. Ignacio Osella y el Secretario de Gobierno Dr. Marcelo Frattini, se promulgó la Ordenanza 2089 a través de la cual se establece el doble sentido de circulación en la avenida José Jacinto Rolón a la vez que dispone el sentido de estacionamiento vehicular, velocidad máxima y señalización.



El Texto de la Ordenanza es el siguiente:

“2020 – AÑO BELGRANIANO”

ORDENANZA Nª 2.089

V I S T O:

El Expediente N° 2.979/20 del Honorable Concejo Deliberante que contiene el Proyecto de Ordenanza ESTABLECIENDO EL REORDENAMIENTO VEHICULAR EN AVENIDA JOSÉ JACINTO ROLÓN. Y;

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de reorganizar el tránsito vehicular en esta avenida, considerando la protección de todos los que utilizan la misma para trasladarse de un punto al otro de la ciudad garantizando la transitabilidad en ella.

Que la Avenida José Jacinto Rolón, recientemente repavimentada en conjunto con el Gobierno Provincial y Municipal, se ha caracterizado siempre por la gran fluidez de tránsito vehicular, pues conecta a la ciudad desde la zona sur a la zona norte.

Que la ventaja ofrecida por un pavimento en condiciones también trae consigo consecuencias no deseadas como ser el congestionamiento, la velocidad con la que circulan los vehículos, y el estacionamiento de los mismos, en toda la extensión de la arteria en

cuestión, es por ello que debemos buscar soluciones para un mejor reordenamiento vehicular, contemplando el bienestar de todos los ciudadanos.

Que por Ordenanza N° 1.336 del año 2006, se dispuso el estacionamiento vehicular sobre mano derecha, implementar esto permitirá una mejor organización en el tránsito, y evitará posibles accidentes, priorizando siempre la vida de cada ciudadano, invaluable para nosotros.

Que aparte de los trabajos de repavimentación se realizó el ensanchamiento, lo que permite disponer de más espacio para lograr una mejor disposición del tránsito; posibilitando a los automotores, transportes de pasajeros u otros, transitar sin verse obstaculizados.

Que las unidades de las líneas urbanas que cumplen el servicio de transporte de pasajeros en nuestra ciudad, podrán parar a levantar y/o bajar pasajeros en las paradas correspondientes para tal fin.

Que este cuerpo tiene el deber de bregar por el beneficio de todos los ciudadanos, tanto los que circulan en vehículos de todo tipo, ya sea automóvil, bicicletas, motos y hasta los mismos transeúntes.

Que el Honorable Concejo Deliberante tiene las facultades de legislar y dictar normas que contribuyen a mejorar la situación del tránsito buscando la seguridad vial en la comuna, conforme al Reglamento Municipal de Tránsito que establece como principal fin la seguridad y luego la fluidez del tránsito.



Por ello.

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GOYA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER doble sentido de circulación en la Avenida José Jacinto Rolón.

ARTICULO 2º: DISPONER el estacionamiento vehicular sobre el lado OESTE sentido NORTE –

SUR, en toda la extensión de la Avenida José Jacinto Rolón.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR el estacionamiento en las dársenas existentes y habilitadas en la

Avenida, sobre el lado ESTE con sentido SUR – NORTE.

ARTICULO 4º: ESTABLECER como límite de velocidad una máxima de 40 kilómetros por hora endicha Avenida.

ARTICULO 5º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de Cámaras de

Seguridad y Semáforos a los efectos del control vehicular en la Avenida José Jacinto Rolón.

ARTICULO 6º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las tareas de señalización en general y especialmente en los badenes, a cargo de Inspección General.

ARTICULO 7º: REALIZAR una amplia campaña de difusión en cuanto a los alcances y cumplimiento de ésta normativa, instrumentada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 8º: LA PRESENTE regirá a partir de los treinta días de su promulgación.

ARTICULO 9º: A LOS FINES de la aplicación y puesta en vigencia de la presente deróguense las Ordenanzas y/o Resoluciones que se opongan a ésta.

ARTÍCULO 10º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, dese al R.H.C.D., regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHÍVESE.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de junio de dos mil veinte.

Dr. Gerardo Luís Urquijo Secretario

Cr. Daniel Jacinto Avalos presidente

ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE ZAE (ZONA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA)

Por Resolución N° 1023 con las firmas del Intendente Municipal Lic. Ignacio Osella y el Secretario de Gobierno Dr. Marcelo Frattini se promulgó la Ordenanza 2088 a través de la cual se ha modificado la Ordenanza 1587 y se autoriza a la fijación de nuevos y actualizados valores en la Zona de Actividad Económica.





2020 Año Belgraniano

El Texto de la Ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA N° 2.088

VISTO:

El Expediente N° 2.979/20 del Honorable Concejo Deliberante que contiene el Proyecto de Ordenanza "MODIFICANDO DE LA ORDENANZA N° 1.587". Y;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1.534/11 de Creación de la "ZONA ZAAE" donde se afecta para su consolidación un predio de propiedad municipal, y N° 1.587/11 donde se la denomina "ZAE" y determina en el Artículo 1° la forma de Leasing inmobiliario (Ley Nacional N° 25.248) para el contrato a suscribir con las empresas que se instalen en ella; en el Artículo 4° el procedimiento a seguirse para la fijación del precio del terreno y del canon locativo y en el Artículo 5° las formas de pago. Lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal de Goya artículo 78 inciso 44, siguientes y concordantes.

Que por Ordenanza N° 1.587/11, Artículo 4° se establece la periodicidad de fijación del precio, los parámetros que se tomarán en cuenta para su determinación; y en el artículo 5° se instituyen precios promocionales, sobre parámetros que se han actualizado en forma anual por Ordenanza.

Que en la Ordenanza N° 1.836/15, art. 1° se procede a modificar el art. 7° de la Ordenanza N° 1.587/2011, estableciendo la posibilidad del pago anticipado del total del pago y de ejercicio de la opción de compra.

Que la nota presentada por la AGENPRO en la que eleva a conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal el análisis realizado por su Comisión Directiva respecto al nuevo régimen de precios y forma de pago que cree conveniente fijar para la suscripción de los Contratos de Leasing de esta manera con las funciones y atribuciones que le otorgan las

19 de Junio – Pág. 11

Ordenanzas Nros. 1.534/11 y 1.587/11.

Que la AGENPRO analizó el valor de las mejoras realizadas sobre los terrenos de la "ZAE", la necesidad de incorporar otras y la posibilidad de fijar una financiación por plazos y precios convenientes que incentiven la instalación de nuevas empresas, siempre bajo la modalidad de contrato de Leasing Inmobiliario; criterios actualizados que siguen los parámetros establecidos en las Ordenanzas citadas.

Por ello.

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GOYA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el inc) b del Artículo 4° de la Ordenanza N° 1.587/11, que queda redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 4°, inc.) b: Determinase que el precio y forma de pago de los inmuebles de la Zona ZAE para el año 2020 es el siguiente: en el plazo de hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales:

a) desde el mes 1 al mes 12 se paga el 25 % de los m2 del inmueble total a un precio de \$ 750, por metro cuadrado, en 12 cuotas mensuales de igual valor.

b) Desde el mes 13 al mes 24 se paga el 25 % de los metros cuadrados del inmueble total a un precio de \$ 850, por m2, distribuido en 12 cuotas mensuales de igual valor.

c) Desde el mes de 25 al mes 36 se paga el 25 % de los metros cuadrados del inmueble total a un precio \$ 950 por m2, en 12 cuotas mensuales.

ARTÍCULO 2°: MODIFICASE el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1.587/11 que queda redactado como sigue: ARTICULO 5°: si el Tomador de Leasing cumple con la ejecución y puesta en marcha del Proyecto de obra y de producción presentado como anexo al contrato, será



2020 Año Belgraniano

19 de Junio – Pág. 12

beneficiado con la opción de suscribir la opción de compra con la Municipalidad de Goya al cumplirse el mes 37 del plazo fijado, pagando el saldo restante que equivale al 25 % e integra el total del precio del inmueble a razón de \$ 1.050 por m2, dentro de los 30 días siguientes y en un solo pago”. Para el caso que el Tomador optare por pago anticipado del precio del Leasing, y que haya cumplido con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del art. 7º de la Ordenanza 1.587/11, y a cualquier otra obligación a su cargo, previa Acta de constatación que sustanciará la AGENPRO que así lo determine, podrá el Tomador ejercer la opción de compra como lo establece la Ordenanza N°

1.836/2015, art. 1º antes del cumplimiento del plazo máximo establecido en el Contrato de Leasing.

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, dese al

R.H.C.D., regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHÍVESE.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de junio de dos mil veinte.

Dr. Gerardo Luis Urquijo, Secretario

Cr. Daniel Jacinto Avalos, Presidente

RESOLUCIÓN 1048

Por medio de la Resolución 1048 con las firmas del Intendente Municipal Lic. Ignacio Osella y el Secretario de Gobierno Dr. Marcelo Frattini se promulgó en todos sus términos la Ordenanza N° 2090.



La citada norma implementa el control de la temperatura corporal a toda persona que ingrese al Edificio Municipal, sito en calle Colón 608, en el edificio de Desarrollo Humano, San Martín 555 y Anexo Municipal ubicado en Paseo de la Costa, Avenida Primeros Concejales 256.

El Texto de la Ordenanza es el siguiente:

“2020 – AÑO BELGRANIANO”

ORDENANZA Nª 2.090

VISTO:

El expediente N° 2.984/2020 del H.C.D. que contiene el Proyecto de Ordenanza sobre “CONTROL TERMOCORPORAL DE

PREVENCIÓN SANITARIA EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS POR EL MUNICIPIO DE GOYA”. El decreto N° 260/20 y sus modificaciones N° 287. El decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297, tendiente a obtener el “Aislamiento Social, Preventivo Y Obligatorio” del pueblo de la Nación Argentina. Y lo establecido por el Arts. 29; 30; 31 sgtes. y cc., y 78 inc. 7, 28, 30, 39, y 44 de la Carta Orgánica Municipal y la necesidad de avanzar en una legislación tendiente a obtener seguridad pública sanitaria de todos los empleados de la municipalidad de Goya y entendiendo la urgencia de la crisis social sanitaria a nivel mundial.

Y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, la ciudad de Goya, no se encuentra ajena al flagelo que sufre el pueblo argentino debido a la propagación de la Pandemia COVID 19.-



2020 Año Belgraniano

Que, teniendo antecedente de cargas virales contraídas en el extranjero, y consecuencia de ellos algunos casos autóctonos, debemos como municipio a cargo de la comuna de Goya, velar por la seguridad sanitaria de nuestros ciudadanos.

Que siendo de público conocimiento las medidas que deben adoptarse en materia de prevención, control, aislamiento del contacto con el virus epidemiológico, la Nacional, la Provincia y el Municipio de Goya, no debe obviar la verdadera gravedad que acoge esta pandemia mundial.

Que los empleados dependientes del municipio, ya sea contratado, temporario o por día, durante muchos años han sido postergados en lo que respecta a su seguridad e higiene de su lugar de trabajo, siendo una necesidad social protegerlos y brindar seguridad a los mismo y hoy por hoy, más aún a sus familias. -

Que la ciudadanía en su totalidad no se encuentra ajena al contagio del Covid 19, y como deber supremo de las autoridades del municipio de Goya debemos velar por la salud de cada uno de los habitantes incentivando el uso de barbijos, distanciamiento social, y todo tipo de actos que lleven a evitar la propagación del virus. -

Que ante la preocupación de propios y ajenos, este Honorable Concejo Deliberante no debe estar impropio a ello.

Por todo ello:

LA MUNICIPALIDAD DE GOYA,
REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º: IMPLÉMENTESE, el control de temperatura corporal a toda persona que ingrese al edificio municipal, sito en Colón N° 608, en el edificio de Desarrollo Humano San Martín N° 555 y anexo Mpal. ubicado en Paseo de la Costa, Avenida 1ros Concejales N° 256.

ARTÍCULO 2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal - dependiendo de la fase epidemiológica-, a ampliar a otras dependencias municipales el control de la temperatura corporal.

ARTICULO 3º: AUTORÍZASE la reasignación de partida presupuestaria para sufragar los gastos que demande la cumplimentación de la presente.

ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE la publicación de información por medios oficiales de la medida adoptada.

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, dese al R.H.C.D., regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHÍVESE.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veinte.

Dr. Gerardo Luís Urquijo, Secretario

Cr. Daniel Jacinto Ávalos, Presidente

RESOLUCIÓN 1049

Por Medio de la Resolución 1049, con las firmas del Intendente Lic. Ignacio Osella y el Secretario de Gobierno Dr. Marcelo Frattini se promulgó en todos sus términos la Ordenanza 2091 del Honorable Concejo Deliberante.



Por la citada normativa se establece la obligatoriedad de la presentación del Certificado Médico de Aptitud Física a todas las personas que realicen actividades físicas o deportivas en gimnasios o instituciones deportivas públicas o privadas.



2020 Año Belgraniano

Por la misma Ordenanza se establece la obligatoriedad a las instituciones para las actividades físicas o deportivas, de llevar un registro de quienes realicen actividades físicas en las mismas, agregando a su Legajo el Certificado Médico de cada concurrente.

La Validez de ese Certificado de Aptitud Física será de un año contados desde la fecha de su expedición, vencido el cual pierde vigencia.

Texto de la Ordenanza es el siguiente:

“2020 – AÑO BELGRANIANO”

ORDENANZA N° 2.091

V I S T O:

El expediente N° 2.985/20 del H.C.D. que contiene el Proyecto de Ordenanza sobre “OBLIGATORIEDAD DE CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD FÍSICA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS”.

Y;

C O N S I D E R A N D O:

Que es necesario proteger la salud de los ciudadanos en el ejercicio de actividades físicas dentro del ámbito de la Municipalidad de Goya.

Que la actividad física constituye una práctica de relevante importancia en la salud de cada persona (recomendada por la OMS y OPS), mejorando su capacidad cardio-respiratoria, el metabolismo de lípidos y glúcidos, controla el peso corporal, restaura el ritmo del sueño, entre otros factores.

Que la realización de dicha actividad ha proliferado con el incremento de apertura de gimnasios, institutos, academias públicas y privadas de infinidad de deportes, danzas, entrenamientos.

19 de Junio – Pág. 14

Que la República Argentina no cuenta con una legislación nacional para la prevención de la muerte súbita vinculada al deporte, existiendo normas provinciales aisladas al respecto.

Que si bien la Ley Provincial N° 5677/05 regula el deporte en la provincia ocupándose de la salud de los deportistas, lo hace genéricamente, estableciendo requisitos para habilitación de gimnasios, clubes e instituciones privadas en la realización de práctica deportiva.

Que informes de la Fundación Cardiológica Argentina, en nuestro país la enfermedad cardiovascular es la principal causa de muerte y que, si bien la muerte súbita en los gimnasios es poco frecuente, existe. Nuestra ciudad no estuvo exenta de estos casos.

Que, evaluando los antecedentes personales con factores de riesgo cardiovascular, un examen clínico cardíaco y respiratorio y un electrocardiograma brindan información suficiente para la prevención de eventos al momento de exigir al organismo con la actividad física.

Que esto denota que la determinación de la aptitud física es un acto médico que se realiza para la protección de las personas, no a los gimnasios.

Que el certificado médico de aptitud física y los estudios complementarios quedarán a criterio del médico emisor.

Por todo ello;

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GOYA, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

ARTICULO 1º: ESTABLECER con carácter OBLIGATORIO la presentación de Certificado Médico



2020 Año Belgraniano

de Aptitud Física a todas las personas que realicen actividades físicas o deportivas en gimnasios o instituciones deportivas públicas o privadas. Dicho Certificado deberá ser expedido por un profesional médico matriculado quedando a su criterio la realización de estudios complementarios.

ARTICULO 2º: IMPONER con carácter OBLIGATORIO a las instituciones mencionadas en el artículo anterior a llevar un registro de quienes realicen actividades físicas en las mismas agregando a su legajo el Certificado Médico de cada concurrente.

ARTICULO 3º: LA VALIDEZ del Certificado de Aptitud Física será de un año contados desde la fecha de su expedición, vencido el cual pierde su vigencia.

ARTICULO 4º: PROHIBIR la venta o suministros de medicamentos y sustancias que contengan principios activos que modifiquen el rendimiento físico o alteren fisiológicamente el funcionamiento orgánico.

19 de Junio – Pág. 15

ARTICULO 5º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a determinar las áreas municipales que llevaran el control del cumplimiento de la presente ordenanza, debiendo labrar las actas respectivas y/o apercibimientos ante su incumplimiento.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, dese al R.H.C.D., regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHÍVESE.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veinte.

Dr. Gerardo Luís Urquijo

Secretario

Cr. Daniel Jacinto Ávalos

Presidente

RESOLUCIÓN 1050

Por medio de la Resolución 1050 firmadas por el Intendente Lic. Ignacio Osella y el Secretario de Gobierno Dr. Marcelo Frattini se promulga en todos sus términos la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante No 2092.



Por la mencionada normativa se deja establecido la implementación del uso de barbijos no quirúrgicos, tapabocas y mascarillas transparentes, que permiten que las personas hipoacúsicas puedan comunicarse a través de la lectura de los labios, en todas las dependencias del Gobierno Municipal y en todos los organismos descentralizados que brindan atención al público.

Invitándose a las instituciones privadas, según lo establecido en la mencionada Ordenanza, con atención al público, a adoptar la misma modalidad de lo establecido en el protocolo en el uso del barbijo o tapaboca y la distancia reglamentaria.

Texto de la Ordenanza

“2020 – AÑO BELGRANIANO”

ORDENANZA N° 2.092

VISTO:

Que, atendiendo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Ministerio de Salud ordenó el uso de tapabocas para toda persona que use



el transporte público o esté por fuerza mayor en lugares con aglomeraciones y en donde no se pueda garantizar una distancia mínima, con el objetivo de que el uso del mismo pueda impactar favorablemente en la prevención de la propagación del virus.

CONSIDERANDO:

Que con el fin de evitar la diseminación del virus Covid 19 y su contagio, el Ejecutivo Municipal resolvió que se debe utilizar lo establecido en el protocolo el uso de barbijo o tapaboca y la distancia reglamentaria entre una persona y otra en toda la jurisdicción del Municipio de La Ciudad de Goya, representando un beneficio para la sociedad en su conjunto al evitarse la propagación del virus minimizando los riesgos de contagio

Podemos ver circunstancias en las que el uso de máscaras, tanto caseras como de tela, a nivel comunitario ayuda con una respuesta global integral a esta enfermedad, ya que al usarse masivamente puede evitar que personas asintomáticas diseminen el virus. Y en ese sentido, son útiles para no enfermar a los demás, más que para protegerse a sí mismos.

Sin embargo, estas medidas no han tomado en cuenta hasta el momento que las personas sordas suelen leer los labios y captan los gestos de la cara para mejorar la comunicación con las personas oyentes, un proceso que no puede darse si se utilizan barbijos o tapabocas de tela u otro material que obstruya la visibilidad del rostro de los interlocutores.

En el mismo sentido, también es preocupante la situación para las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), en especial en el caso de los niños y niñas, que necesitan un contacto con el otro/a a través de la mirada y la expresión facial para poder facilitar el vínculo.

Cabe aclarar que ante la medida del gobierno que dispone la obligatoriedad del uso de barbijo en espacios públicos, no se descartan los tapabocas comunes, sino que en los lugares mencionados ut supra haya tapabocas transparentes en caso de que llegue una persona sorda o hipoacúsica y lo requieran. Asimismo, este tapabocas transparente incluye a personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), comunidad a la que este Concejo viene apoyando.

El barbijo o tapabocas convencional genera distorsiones y disminuye la voz del que habla, dificultando la comprensión de lo que se está diciendo aún a quienes gozan de una buena audición. Por otro lado, al cubrir la boca, el apoyo visual desaparece, generando un doble aislamiento en aquellas personas que padecen alguna dificultad.

Ateniéndonos a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a la que adhiere nuestro país, por la que los estados parte se obligan a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la misma, en donde se destaca el derecho a la accesibilidad en la comunicación.

No obstante, más allá de las personas que tengan una discapacidad en particular que requiera la visibilidad del rostro del interlocutor -ya sea de las mencionadas u otra- podemos expandir dicha necesidad a toda la comunidad, dado que hay un factor característico en la comunicación del ser humano que conlleva a generar empatía y calidez a través de la gestualidad. En particular podemos notar un mayor impacto de ello en los niños, niñas y adultos/as mayores, en donde una conversación con una persona cuyo rostro esté cubierto puede atemorizar e incorporar desconfianza en las relaciones.



Para que esta medida de prevención no se transforme en una barrera más, es que esta iniciativa prevé el uso tapabocas transparentes que dejan visible la boca, resaltando la importancia de su uso en todas las dependencias del Municipio y todos los organismos descentralizados que brinden atención al público.

Comprendiendo el derecho a garantizar la accesibilidad, así como considerando a la comunicación y el acceso a la información clara y precisa, como parte del paradigma de los Derechos Humanos, es que entendemos que esta propuesta nos permite profundizar en pos de generar normativas tendientes a garantizar derechos de modo integral, para poder avanzar en un paradigma de ampliación de garantías.

Por lo expuesto:

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE GOYA

ORDENA:

ARTÍCULO 1º. IMPLEMENTAR el uso de barbijos no quirúrgicos, tapabocas y mascarillas transparentes, que permiten que las personas hipoacúsicas puedan comunicarse a través de la lectura de labios, en todas las dependencias del Gobierno Municipal y en todos los

organismos descentralizados que brinden atención al público, garantizándose la accesibilidad y el acceso preciso a la información de toda la población y como medida inclusiva para facilitar la comunicación.

ARTÍCULO 2º. INVITAR a las instituciones privadas con atención al público, a adoptar la misma modalidad de lo establecido en el protocolo el uso de barbijo o tapaboca y la distancia reglamentaria entre una persona y otra que fuera solicitada al Poder Ejecutivo en el art. 1º, garantizando al menos, el uso de este barbijo inclusivo en un trabajador en cada turno o franja laboral.

ARTICULO 3: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, dese al R.H.C.D., regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHÍVESE.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veinte.

Dr. Gerardo Luis Urquijo

Secretario

Cr. Daniel Jacinto

Ávalos

Presidente



TELÉFONOS ÚTILES

LINEAS	AREA	DIRECCION
421041	Pro.De.Go	José Gomez 2000
421329	Guardia- Transito	Terminal Goya
423520	Sria.HCD	Colón 608
423526	HCD: Bloque ELI	Colón 608
424535	Dirección de Deportes	J.E.Martinez 98
425184	Tesorería	Colón 608
430798	Taller Municipal	Av.Sarmiento 936
431377	Informes- Sria.Obras y Serv.	España 374
431414	Teatro Municipal	J.E.Martinez 365
431762	Dirección de Turismo	Jose Gomez 953
432665	Oficina Cementerio	Colón 608
432667	Radio Ciudad	Colón 608
432672	Intendencia	Colón 608
432673	Dirección de Prensa	Colón 608
432679	HCD: Bloque U.C.R	Colón 608
432680	Vice-Intendencia	Colón 608
432683	Dirección de Empleo	Av.Neustad 110
432692	Dirección de Transito	Primeros Concejales 256
432696	Inspección General	Jose Gomez 953
433175	Centro de Monitoreo	Jose Gomez 997
433213	Dirección Promoción Social	San Martin 567
434432	SubSria.Planeamiento	Colón 608
434436	Dirección de Suministro	Colón 608
434437	Cic Norte	Av.Leandro Allen(Entre Esquina y Bella vista)
434438	Intendencia	Colón 608
434439	Cic Sur	Caá Guazú 3191
434470	Dirección de Producción	Cabral 387
434700	A.P.S	San Martin 557



Goya Ciudad

Director de Prensa Municipal
Alejandro Medina